

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 18 de marzo de 2016

### DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MDS (04/03/2016)	Precisan descuento por el Pronto Pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2016	Municipalidad de Surquillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se precisa el descuento por el Pronto Pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2016, del 6% del Insoluto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, para los contribuyentes cuyos predios correspondan al uso de Centro Comercial, siempre que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y los Arbitrios del ejercicio 2016, hasta el vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2016.</li> </ul>

### DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG (17/03/2016)	Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional	Contraloría General de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la misma que en anexo forma parte integrante de la norma.</li> <li>- La Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la norma en el Diario Oficial "El Peruano" (<b>21 de marzo de 2016</b>).</li> <li>- Se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG que aprueba las Directivas N° 08-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión" y N° 09-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos para el Control de la Transferencia de Gestión en las Entidades del Estado", así como la Resolución de Contraloría N° 373-2006-CG que aprueba la Guía Técnica de Probidad Administrativa – "Transferencia de Gestión".</li> <li>- La Resolución y la Directiva estarán disponibles en el Portal del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>), así como en el Portal Web (<a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a>).</li> </ul>

			<p><b>Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La finalidad de la Directiva es establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía.</li><li>- La Directiva tiene como objetivos el regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional; señalando plazos formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades; así como determinar la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes encargadas a las Autoridades entrantes o la gestión del gobierno proclamado respecto a los resultado de su gestión en el cumplimiento de su misión y a los temas vinculados a los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158.</li><li>- La Directiva es de cumplimiento obligatorio para:<ul style="list-style-type: none"><li>a. <b><u>Las entidades del Poder Ejecutivo.</u></b></li><li>b. El Servicio Parlamentario del Poder Legislativo.</li><li>c. La Gerencia General del Poder judicial.</li><li>d. La Gerencia General del Ministerio Público.</li><li>e. Los organismos a los que la Constitución Política del Estado y las leyes les confiere autonomía.</li><li>f. Las Empresas del Estado de Gobierno Nacional en lo que resulte aplicable.</li></ul></li><li>- Los funcionarios de las entidades del Gobierno Nacional con un nivel distinto al de Titular, al culminar su gestión efectúan la entrega de cargo, conforme a los lineamientos que debe implementar la propia entidad.</li></ul>
--	--	--	---